

EL FARO MURCIANO.

DIARIO DE INTERESES MATERIALES, ARTES, CIENCIAS Y LITERATURA.

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MURCIA.	PUNTOS DE SUSCRICION.	FUERA DE MURCIA.
Un mes. 8 reales.	En Murcia.—Librerías de Riera; Contraste y Príncipe Alfonso; de Sellés, Apóstoles; y en la Redaccion y Administracion, Arco del Vizconde, 5, tercero.	Trimestre 24 reales.
Tres idem. 20 »		Semestre 42 »
Seis idem 36 »		Año. 74 »

Sábado 16 de Mayo de 1868.

EL CAPITAL Y EL TRABAJO

SON ARMÓNICOS Ó ANTAGONISTAS?

(Conclusion).

Mas no era este el único medio por el cual la comunidad se aplicaba á las necesidades de la clase pobre: el sistema de repartimientos y arriendo de las tierras y pastos concebidos llegó á formar una especie de comunismo agrícola que no han olvidado los pueblos. Nuestra legislacion conserva bastantes datos para probar este aserto. Fué ya antigua costumbre repartir los terrenos y los pastos entre los vecinos de los pueblos, pero este sistema no se regularizó hasta despues del siglo pasado.—En esta época dictáronse varias leyes (1) encaminadas á este fin, mandando que todos los terrenos de los pueblos, excepto la tierra de concejo, se repartiese entre los vecinos, segun el numero de yuntas propias, á razon de ocho fanegas por yunta; que despues se procediese á dar tres fanegas, cuidando se hallen cerca del pueblo, á cada bracero que lo solicite, y si sobraban tierras se acrecerian proporcionalmente á los que ya habian recibido.—La fijacion del cánon se hacia por repartidores y tasadores elegidos por el mismo pueblo, que como era natural, cuidarian de tasar del modo que la desamortizacion nos ha revelado se hacia; y aun habia algunos pueblos que los repartian gratuitamente (2).—El fruto de bellota y los pastos se tasaban igualmente, y por la tasa se repartian á los que lo solicitaban, encontrando así los vecinos un medio de mantener ganados gratuitamente.—Estas costumbres llegaron a su mayor exageracion en Extremadura, donde la ley fijó las dehesas que habian de ser de pasto y labor; señaló la parte que á cada uno de estos dos objetos correspondia; exigió que en cada extension de terreno hubiera siempre una casa de labor con sus ape-

ros, y permitió entrar a los vecinos por los tipos del arrendamiento (1).

En el término de este vasto edificio, como su digno remate y lógica consecuencia, se alzaba la tasa; la tasa que limitaba todos los precios, que reducía todas las legítimas ganancias, que pretendía impedir las oscilaciones del mercado, y solo conseguía destruirlo, que tocaba, en fin, todos los objetos, viniendo á detenerse especialmente en los granos y en el pan.—Fuera interminable tarea enumerar la serie de disposiciones que en esta materia se dieron: las vejaciones y gravámenes que pesaban sobre el propietario se cuentan por el número de disposiciones. El precio del grano fué tasado y variado en multitud de ocasiones; las autoridades podian, para dar el pan al pueblo, tomarlo de donde le hubiera (2), dejando al dueño el preciso para su familia y vendiendo lo tomado á buen precio: y este abuso llegaba hasta el punto de poder registrar su casa, tomarle el grano que para si no necesitaba y venderlo á la tasa (3).

Tales eran las relaciones que mediaban entre las clases obreras y capitalistas de nuestra España, relaciones que han continuado hasta nuestros mismos dias, pero que basta á mi propósito haber indicado ligeramente, sin entrar en detalles que pudieran suscitar dudas y controversias ajenas de la ciencia, para hallar la filiacion de las tendencias socialistas modernas que se revelan en nuestro pueblo, y que solo han cambiado de forma, al contacto de las ideas políticas. La revolucion que ha variado la legislacion, el carácter hasta la produccion de nuestro suelo, encontró en pie estos abusos, los juzgó por sus efectos y los condenó sin apelacion.—Los infinitos privilegiados que vieron sucumbir sus monopolios, que miraron destruidas bajo la espada de la justicia las desigualdades que, creadas por los siglos, pensa-

ran tal vez eran eternas, todos, en fin, los que habiendo sido expoliadores, eran ahora despojados, se levantaron en masa contra el nuevo régimen, suscitaron el desorden, se unieron y militaron bajo la bandera de la reaccion que les ofrecia volver á animar el ya descompuesto cadáver del pasado.—Pero la reaccion fué vencida: el régimen liberal triunfó felizmente, y al tomar asiento ante nosotros, deshizo las últimas ilusiones que abrigaban los que esperaban la vuelta de sus privilegios.—Tal vez hubo excesiva rapidez en esta revolucion; quizás como en todas las reacciones, se sacrificaron algunos intereses, y por llegar mas pronto, se siguió el camino mas corto, aunque quizás no le mas justo; pero esta crítica no empañará su gloria: porque la comparacion de la España de 1864 con la de 1836, será siempre la apología de ese régimen.

Pero los vencidos no se resignaron á la pérdida de sus privilegios, que no se olvidan tan pronto lo que interesa y agrada, y cuando ya no pudieron esperar nada del antiguo régimen, tornaron los ojos hácia aquellas ideas que la tempestad revolucionaria ha arrojado en la atmósfera y que con apariencia de libertad les ofrecen restablecer sus antiguos privilegios. Esto explica cómo algunas provincias, antes absolutistas, han pasado de pronto á ser socialistas, y nos resuelve el problema de las tendencias de ciertos pueblos.

El carácter del régimen que á grandes rasgos hemos descrito, era la concentracion en el poder las facultades y derechos del individuo, la entera absorcion en el Estado de las diferentes esferas de la vida; y como consecuencia, la expoliacion de unas clases por otras, la alteracion de todas las relaciones de los individuos, el sacrificio del derecho á la mal entendida conveniencia de cada clase.—Estos caracteres son tambien los de ciertas escuelas que hoy se llaman avanzadas, y que predicán en doctrina iguales principios á los aplicados por la historia, con lo cual, dicho se está que no tienen de avanzadas y liberales mas que el nombre.—Voy

(1) Leyes 17, 18 y 19, tit. 25, lib. Nov Recop.
(2) Cap. 7 de la ley 17, tit. 25 antes citado.

(1) Ley 19, tit. 25, lib. 7. Nov. Recop.
(2) Tit. 19, lib. 7, Nov. Recop.; en especial las notas de la ley 5 y la ley 10.
(3) El recuerdo de estas costumbres ha sido quien ha llevado á las masas en estos últimos años á cometer algunos de esos crímenes que son el borron de un pueblo.